

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2016/MDCH

Chaclacayo, 05 de Setiembre del 2016

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** El Informe N° 122-2016-GPP/MDCH de fecha 05 de setiembre del 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: *"la Oficina de Presupuesto de la entidad es Responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que genere así como coordina y controla la información y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados"*;

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: *son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;*

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que, en el mes de Agosto del 2016, se dio trámite a un conjunto de solicitudes de crédito presupuestario para actividades y proyectos, para cuya atención fue necesaria la generación de notas de modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones presupuestarias) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso y deben ser formalizados mensualmente dentro los 10 días calendarios siguientes vencido el respectivo mes mediante resolución del titular del pliego;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y al artículo 40.2 del Texto único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto LEY N° 28411 - DECRETO SUPREMO N° 304-2012-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de Agosto del año 2016, **por un monto de S/. 593,960.00 (Quinientos noventa y tres mil novecientos sesenta con 00/100 Soles)**, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO	CRÉDITOS	ANULACIONES
<b>2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>91,906.00</b>	<b>91,906.00</b>
<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>91,906.00</b>	<b>91,906.00</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9,995.00	9,995.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	81,911.00	81,911.00
<b>RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>502,054.00</b>	<b>502,054.00</b>
<b>07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>	<b>84,661.00</b>	<b>84,661.00</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	70,161.00	70,161.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14,500.00	14,500.00
<b>08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>373,493.00</b>	<b>373,493.00</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9.00	9.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	372,828.00	180,208.00
2.5 OTROS GASTOS	656.00	193,276.00
<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	<b>43,900.00</b>	<b>43,900.00</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	36,900.00	36,900.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,000.00	7,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>593,960.00</b>	<b>593,960.00</b>


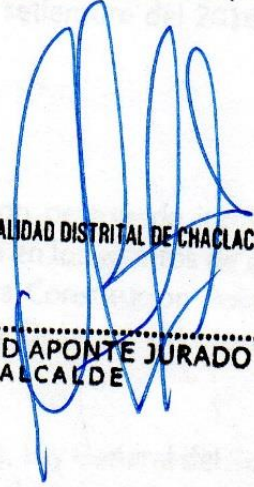
**Artículo Segundo: PRECISAR** que la presente Resolución, se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el **mes de agosto** del Ejercicio Presupuestal 2016.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia General Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
ABOG. DORIS E. JACINTO REYES  
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE



